

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 104/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 104/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170010413.

De: Don Francisco Javier González Estero.

Contra: Eco Spa Costa del Sol, S.L., y La Tortillera I, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el núm. 104/2018 a instancia de don Francisco Javier González Estero contra Eco Spa Costa del Sol, S.L., y La Tortillera I, S.L., se ha dictado Decreto de 15.10.2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 437/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a quince de octubre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar a los ejecutados Eco Spa Costa del Sol, S.L., con CIF B93502664, y La Tortillera I, S.L., con CIF B47653027, en situación de insolvencia total con carácter provisional por los siguientes importes:

- Respecto a la empresa La Tortillera I, S.L., un principal de 19.571,50 € más 2.935,72 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

- Y respecto a la entidades La Tortillera I, S.L., y Eco Spa Costa del Sol, S.L., con carácter solidario, un principal ascendente a 3.384,61 € más 507,69 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064010418, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Eco Spa Costa del Sol, S.L., y La Tortillera I, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.